



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 151 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **25 FEB 2014**

VISTO: El Informe N° 127-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 830334, el Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, la Carta N° 01-2014-SUPERVISOR/zfpt, la Carta N° 001-CONSORCIO GUILLEN&CASTILLO-2014 y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0739-2012/ORA de fecha 07 de diciembre del 2012 y Addendas N° 001-2013/ORA de fecha 30 de enero del 2013 y N° 002-2013/ORA de fecha 13 de agosto del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 527-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 157,334.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial Regional N° 754-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de agosto de 2013, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta y seis (36) días calendario; con Resolución Gerencial Regional N° 764-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 26 de agosto de 2013, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de veintiocho (28) días calendario; y con Resolución Gerencial Regional N° 909-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 04 de octubre de 2013, la Ampliación de plazo N° 03 por espacio de treinta (30) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 07 de octubre del 2013, (incluido ampliaciones de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 973-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de octubre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Verificación de Obra de fecha 07 de noviembre del 2013, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas consideradas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 001-CONSORCIO GUILLEN&CASTILLO-2014, de fecha 06 de enero del 2014, el señor Willians Genaro Ferreyra Castillo – representante legal de la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo, presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 01-2014-SUPERVISOR/zfpt, de fecha 06 de enero del 2013, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar - Supervisor de Obra, luego de la revisión realizada a la liquidación presentada por el ejecutor, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación su Informe Técnico emitiendo la conformidad a todos los cálculos y documentos presentados en el expediente de liquidación, señalando que esta se ajusta a la Directiva N° 001-2011-FORSUR/CG “Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Contrata a cargo del Fondo para la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 151 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 25 FEB 2014

Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR” aprobada por Resolución de Coordinación General N° 0502011-FORSUR/CG;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, previa evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 012-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 16 de enero del 2014, otorga la conformidad concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo. Por su parte, la Liquidador Financiero CPC Rayda Jurado Condori, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 157,344.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles) y que no se tiene saldo a favor del contratista; señala asimismo que, no se consideró ningún tipo de reajuste de precios, por lo que se encuentra conforme la parte financiera;

Que, contando con la conformidad del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 127-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0739-2012/ORA por el importe de S/. 157,344.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del 10% del fondo de garantía de fiel cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

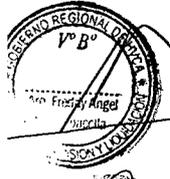
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “**Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica**”, ejecutada por la empresa Consorcio Guillén Castillo, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 157,344.00 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Construcción de la Institución Educativa N° 22572 de Cavituna en el Distrito de San Antonio de Cusicancha, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: San Antonio de Cusicancha
Provincia	: Huaytará
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Guillén Castillo (Bucar Contratistas Generales S.A.C., Logística Global Service E.I.R.L. y Gonzales e





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 151 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2014

Presupuesto según Contrato	: S/. 157,344.00
Costo Total de la Obra	: S/. 157,344.00
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 45 días calendarios
Residente de Obra	: Ing. David Supo Carpio
Supervisor de Obra	: Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar
Fecha de Inicio de Obra	: 22 de mayo del 2013
Fecha de Término de obra	: 07 de octubre del 2013 (incluye ampliaciones de plazo)

Guillén Consultores y Constructores S.A.C.)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Costo Total de la Obra	S/. 157,344.00
Importe pagado al Contratista	S/. (157,344.00)
Saldo según Liquidación Financiera	S/. 0.00

ARTICULO 2°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Guillén Castillo, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Sotavilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL